

Municipio de Valladolid, Yucatán

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-31102-15-1546-2018

1546-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,516.6
Muestra Auditada	100,516.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios aportados por la Federación durante el año 2017 al municipio de Valladolid, Yucatán, por 100,516.6 miles de pesos. La muestra propuesta para su examen fue del 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con el objetivo de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó en todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de control interno se presenta en el resultado núm. 1 de la auditoría 1547-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017”, se realizó al municipio de Valladolid, Yucatán.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que la tesorería municipal de Valladolid, Yucatán, abrió una cuenta bancaria para la administración de las Participaciones Federales a Municipios 2017; sin embargo no fue productiva, por lo que no se obtuvieron rendimientos financieros que pudieran ayudar a ampliar las metas programadas.

2017-B-31102-15-1546-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Valladolid, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva para el manejo de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se verificó que los recursos de las participaciones recibidos, se registraron contable y presupuestalmente, y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos se encuentra debidamente conciliada.

4. Se verificó que los egresos reportados en los registros contables y presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto y cumplen con las disposiciones legales y fiscales correspondientes; asimismo, se verificó que dicha documentación se canceló y se identificó como participaciones.

Destino de los Recursos

5. El municipio recibió 100,516.6 miles de pesos de Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio 2017 y se tuvieron otros ingresos en la cuenta bancaria por 2,000.4 miles de pesos (los cuales no fueron identificados por el municipio en el ejercicio de los recursos) por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 102,517.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó 102,273.6 miles de pesos

que representaron el 99.8% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinaron 243.4 miles de pesos no ejercidos que representaron el 0.2% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 y al 31 de marzo de 2018

(Pesos)			
CAPÍTULO / CONCEPTO	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
1000 Servicios Personales	83,741.3	81.9	81.7
2000 Materiales y Suministros	1,796.9	1.8	1.8
3000 Servicios Generales	11,335.7	11.0	11.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,933.6	4.8	4.8
9000 Deuda Pública	466.1	0.5	0.5
TOTAL PAGADO	102,273.6	100.0	99.8
Recursos no gastados	243.4	0.0	0.2
TOTAL DISPONIBLE	102,517.0	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, demostró la aplicación de los mecanismos de control necesarios (Programación y Oportunidad del ejercicio) para la aplicación de los recursos pendientes de ejercer, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de lo Establecido en el Art 3-B LCF

6. Se verificó que el municipio de Valladolid, Yucatán, se encuentra registrado para participar en la devolución del ISR enterado efectivamente a la federación, correspondiente a los sueldos y salarios, pagados con cargo a sus participaciones, donde se comprobó que los CFDI cuentan con el origen de los recursos, clave por tipo de percepción, y que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para gestionar la devolución del ISR ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Servicios Personales

7. Se constató que los sueldos, plazas y categorías pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.

8. Se verificó la correcta retención y entero del ISR por sueldos y salarios; asimismo, se verificó que se realizaron deducciones por concepto de seguridad social, conforme a la normativa aplicable.

9. Se constató que no se realizaron pagos por sueldos con recursos de las participaciones en fechas posteriores a la baja definitiva del personal.

10. Se comprobó que no se contrató personal eventual con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

11. El pago de presentación artística, se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente para la excepción a la licitación; asimismo, se constató que está amparado en un contrato que está debidamente formalizado,

que el servicio se prestó conforme a los montos y plazos pactados en el contrato y se corresponde con las facturas y cumplen con las especificaciones pactadas.

Obra Pública

12. Se verificó que el municipio de Valladolid, Yucatán, no ejerció recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 por concepto de Obra Pública.

Deuda Pública

13. Se comprobó que el municipio ejerció 466.1 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de Deuda Pública, de la cual previamente a su contratación se obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de las participaciones; se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y que se destinó a inversiones públicas productivas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 100,516.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valladolid, Yucatán, mediante Participaciones Federales a Municipios 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (31 de marzo de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio inobservó la normativa principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Municipal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El control interno del municipio fue evaluado en la auditoría 1547-DS-GF, con motivo de la fiscalización de los recursos del "FISMDF 2017".

El municipio no ejerció recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 para el pago de obra pública.

Antes de la contratación de deuda pública (466.1 miles de pesos), el municipio obtuvo la autorización de la legislatura local para la afectación de las Participaciones Federales a Municipios 2017, que se inscribió en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, y se destinaron a inversiones públicas productivas.

En conclusión, el municipio de Valladolid, Yucatán realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número SIN/026/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



AF/06/07



Valladolid, Yucatán a 12 de Octubre de 2018.

Oficio Numero: SIN/026/2018

Asunto: El que Se Indica

Auditoria Superior de la Federación
Ing. Felipe Armenta Armenta
Director de Auditoria

Por este medio, con referencia a su oficio DARFT "C 2"/068/2018 y con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión por medio de la auditoria 1546-DE-GF a los recursos de Participaciones Federales a Municipios correspondiente al ejercicio 2017 que se viene realizando en el Municipio de Valladolid, Yucatán. Le entrego anexo al presente en un disco compacto certificado lo que a continuación se enlista.

1.- Envío 7 archivos electrónicos que contienen los comprobantes para desvirtuar la observación número 5 del procedimiento número 4.1 en el que se determina un subejercicio de \$243,404.60 no ejercidos que representaron un 0.2% del disponible.

Sin más y para los fines correspondientes me despido de usted enviándole saludos

ATENTAMENTE

LEP EVELIN DE GUADALUPE AVILA DE CARVAJAL
SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

2018 2021

SINDICO MUNICIPAL
VALLADOLID, YUCATAN

C.c.p Archivo.

Calle 40 N. 200 entre 41
Col. Centro C.P. 97780
Valladolid, Yucatán, México.
Tel. (985) 856-25-51

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Sindicatura Municipal de Valladolid, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.